

Río Gallegos, 31 de julio del año 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 052118-UNPA-2017 y 50155-UNPA-2013

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código A220, Área Secretaría de Extensión, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo de Rectorado, Categoría 7 (Siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra vacante por Vacante por licencia sin goce de haberes de su titular, Lic. Juan Manuel Acosta, por haber sido designado Interino Suplente en el cargo A022;

Que por Ordenanza N° 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N°182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

Que el procedimiento de Selección de Postulantes reglamentado por Ordenanza N° 189-CS-UNPA prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los aspirantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

Que mediante Res. N° 0688/17-R-UNPA se convocó la cobertura temporal del cargo en carácter de interino suplente el mecanismo de Selección Abierta con Proceso Abreviado;

Que de acuerdo al artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA, finalizado el período de inscripción corresponde a la Autoridad Responsable del Trámite realizar el control sobre los requisitos mínimos y la documentación presentada por cada uno de los postulantes;

Que por Res. N° 0688/17-R-UNPA se designa como Autoridad Responsable para la Unidad de Gestión Rectorado a la Sra. Claudia Salomé VIVAR;

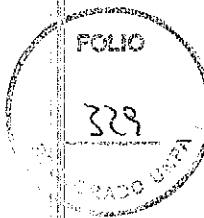
Resolución N° 0810/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral





términos que prevé el artículo 10° del Capítulo 3° del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA;

Que por artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza N° 189-CS-UNPA corresponde a la máxima Autoridad Unipersonal de la Unidad de Gestión a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la entrega de la documentación obligatoria; y la posterior emisión del Instrumento legal con los postulantes admitidos y excluidos;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

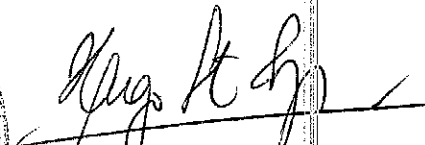
Artículo 1°.- ADMITIR a los postulantes al cargo A220 del Área: Secretaría de Extensión, Sector: Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo de Rectorado, Categoría: 7 (Siete), que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- NO ADMITIR a los postulantes al cargo A220 del Área: Secretaría de Extensión, Sector: Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento: Administrativo de Rectorado, Categoría: 7 (Siete), que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-



AdeS. Eugenia Márquez
Secretaria de Planeamiento




Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 0810/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Gladys Lo, 42
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I

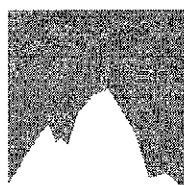
Ord	Apellidos	Nombres	CUIL
1	Allou	Pablo Nicolás	20360209106
2	Caro Muñoz	Juan Manuel	20945258943
3	Illanes Lago	Carolina Valeria	27255061017
4	JUAREZ GIALETTI	WALTER	20318382396
5	LLANEZA	VALERIA CARINA	27351549128
6	Malvezzi	Maria Laura	27283991038
7	Mansilla	Paola	24367199446
8	MAURELL	MARCELA ALEJANDRA	27236545313
9	MIRANDA LEMARCHAND	JOHANA ALEXI	27189013014
10	Negrete	Samantha	23345254854
11	Nuñez Campos	Emilene Teresita	27190302658
12	Portillo	Adrian Diego Eduardo	23392055819
13	Reartes	Rebeca Beatriz	27339899032
14	Rogel	Bibiana Claudia	27325384188
15	Romero Seron	Jessica Esther	27368085850
16	SIERPE	CAROLINA LORETO INES	27345250366
17	Tejeda	Valeria del Carmen	27281560781
18	Torre	Tania Analía	27355675128
19	Triviño	Vilma Alejandra	27320035401
20	URQUIZA	ANA MERCEDES	27276647143
21	Velasquez garces	Carolina andrea	27334472731
22	Velazquez	Victor Nicolas	20309990448



Resolución N° 0810/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



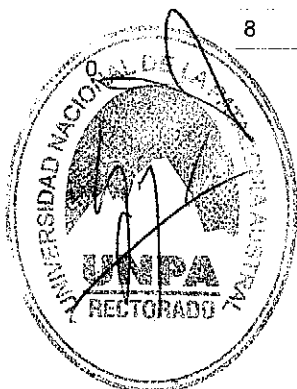
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

FOLIO
331
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

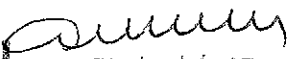
ANEXO II

Oro	Apellidos	Nombres	Cuil
1	ACHAVAL	BRENDA MARIANELA	27341670530
2	Ayuso	Horacio teodoro	20339113093
3	Christian	Masegosa	20250262850
4	Fitz Maurice	Jorge Anibal	20174121061
5	Inostroza	Valeria Elizabeth	27330426603
6	Oyarzo	Vanina	24347717475
7	Pombo	Andres	20250264535
8	Rogantini	Noelia Alejandra	27303605539



Resolución N° 0810/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral